



Oficio N.º 906/2023.

PUERTO RICO, MISIONES, 07 DE JUNIO DE 2023.

A LA

DIR. DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DRA. PAULA ECHEVERRIA

POSADAS-MISIONES

SU DESPACHO:

Por disposición de SS tengo el agrado de dirigirme a UD., en relación a los autos caratulados: "Expte. Nº 17114/2018 "GONZALEZ LIDIA ANGELICA C/ OZUNA OMAR DARIO S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN UNILATERAL" que tramitan por ante el Juzgado de 1º instancia de Familia y Violencia Familiar Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Juez Titular DRA. NORMA LYDIA MATOFFI, Secretaría Única, a mi cargo, correo institucional Juzgadofamilia.puertorico@jusmisiones.gov.ar, teléfono fijo 03743-422130, sito en calle Buenos Aires Nº 316 de Puerto Rico, Misiones, a fin de poner en conocimiento y ordenar se inscriba el divorcio decretado entre la Sra. GONZALEZ LIDIA ANGELICA, titular del D.N.I. Nº 30.152.375 y Sr. OZUNA OMAR DARIO, titular del D.N.I. Nº 23.482.579, ambos de nacionalidad argentina, cuyo matrimonio se celebró en fecha 9 de Junio de 1995 en la delegación de Puerto Rico del Registro de las Personas de la provincia de Misiones, unión que fue inscripta bajo el Acta No 37, obrante al Folio 151, del Tomo I, del Año 1995, habiéndose declarado disuelta la comunidad de bienes gananciales con el alcance previsto por el art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación y efecto retroactivo a fecha 05 de Marzo de 2018.

Para mayor recaudo se transcribe la sentencia que así lo ordena y en su parte pertinente dice: "PUERTO RICO, MISIONES, 31 DE MAYO DE 2019... y, RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: I.- DECRETAR EL DIVORCIO de los conyuges Sra. GONZALEZ LIDIA ANGELICA, titular del D.N.I. Nº 30.152.375 y Sr. OZUNA OMAR DARIO, titular del D.N.I. Nº 23.482.579, de nacionalidad argentina, cuyo matrimonio se celebró en fecha 9 de Junio de 1995 en la delegación de Puerto Rico del Registro de las Personas de la provincia de Misiones, unión que

fue inscripta bajo el Acta No 37, obrante al Folio 151, del Tomo I, del Año 1995, conforme surge de la copia del Certificado de Matrimonio expedido por el Registro Provincial de las Personas agregado a fs. 07, certificado por la Actuaría a fs. 24. II.- DECLARAR disuelta la comunidad de bienes gananciales con el alcance previsto por el art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación y efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda, que según constancia de notificación por cédula obrante a fs. 41/42 data del 05 de Marzo de 2018. III.- ... IV.-... V.-... VI.-... VII.- Notifíquese personalmente o por cédula a las partes y en sus respectivos despachos a las Representantes de los Ministerios Públicos. VIII.- Firme que quede, ofíciese al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones para su toma de razón, consignándose todos los datos de registración individualizados en el punto 1 (del presente fallo y expídase Testimonio. IX.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.” Fdo. DRA. NORMA LYDIA MATOFFI, JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 1. 4TA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES”. Anotado en Libro 3, Tomo I. Número de Orden 33. Fojas 125/129. Secretaría de Familia. Registrado: 31/05/2019.

Saludo a UD. atentamente.

Secretaria Dra. Marcela S. Sclepek

Digitally signed by SCLEPEK Marcela
Susana
Date: 2023.06.07 11:33:44 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ¹⁴.....
del mes de Mayo..... de 20 ²⁵....., ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
N° 1338-J-15..... de fecha 9/06/2015.....

.....
en Expte N° 17114/2018 Gonzalez Maria.....
Angelica c/ Azema Omar Pablo.....

.....
El divorcio.....

de cuyo contenido doy fé, Referencia archivo; Libro n° 05..... Folio 10..... Año 2015.....

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Respaldo
Registro Provincial de las Personas

Viene del folio n° 151 Acta n° 37

= Protocolizado Libro 05 Folio 40 Año 2025 =

Corresponde al Expte. N° 1338-J-25 Oficio N° 906/2023 de Fecha 07-05-23

Venido del Juzgado de Flia. y U. Flia. n° 1 Secretaria Única

Con Asiento en Puerto Rico, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: Expte. n° 17114/2018 - GONZALEZ Lidia

Angelica y OZUNA Omar Dario s/ divorcio vincular.

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos: SrCS,

GONZALEZ Lidia Angelica DNI N° 30.152.375 y...

OZUNA Omar Dario DNI N° 23.482.579

Fecha de Fallo: 31-05-2019

Pro: Normal Lidia MATOFFI. Juez Edo. Marcela S. Sclerper Secretario

Posadas... Misiones



[Handwritten Signature]
EVELINA LÓPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 17 de Julio de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 17114/2018 GONZALEZ LIDIA
ANGELICA C/ OZUNA OMAR DARIO S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir expte cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 18.07.2025 06:53:13